



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 1295 - 2015.-

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

4491

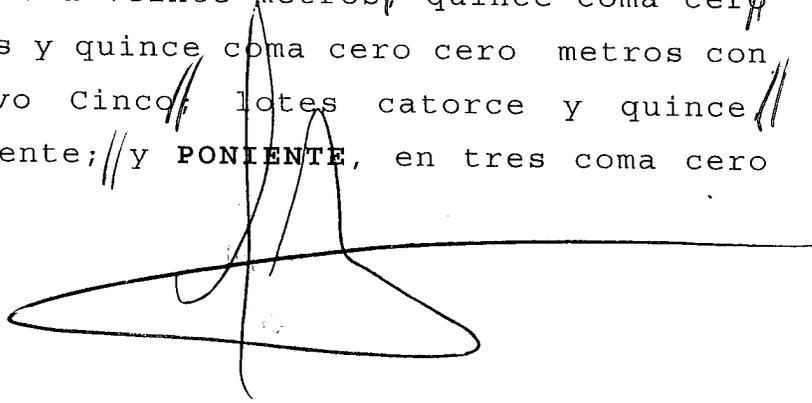
A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete de Mayo de dos mil quince, ante mí, **LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt número ciento treinta y siete de esta ciudad, comparecen: don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS, quien declara ser chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones sesenta y cinco mil dieciocho guion cinco, en su carácter de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos veinte mil cien guion cero, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", ambos domiciliados en esta ciudad, calle San Felipe, número ochenta; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único

tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, quien declara ser chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guion cinco, en adelante e indistintamente "el comodatario" o "Fundación Integra", ambas con domicilio en calle San Martín número ochenta, de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula antes citada y exponen: Que se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, es dueña del **ÁREA** destinada a **EQUIPAMIENTO**, según plano, permiso de subdivisión y memoria explicativa archivados bajo los números mil seiscientos setenta y cuatro, mil seiscientos setenta y cinco y mil seiscientos setenta y seis en los documentos anexos del Registro de Propiedad del año dos mil uno, de una superficie de mil trescientos noventa y seis guion sesenta y cuatro metros cuadrados, localizado en calle Nueva Tres, hoy calle Puerto Almeyda, entre calle Nueva Dos, hoy calle Puerto Aguirre y Pasaje Nuevo Seis, hoy Pasaje Chañaral, cuyos deslindes especiales son: **NORTE**, en treinta y cinco coma veintitrés metros con calle Nueva Dos, **SUR**, en diecinueve coma cincuenta y seis metros y tres coma cero cero metros con Pasaje Nuevo Seis, **ORIENTE**, en diecisiete coma veinte metros, quince coma cero cero metros y quince coma cero cero metros con Pasaje Nuevo Cinco, lotes catorce y quince respectivamente; y **PONIENTE**, en tres coma cero





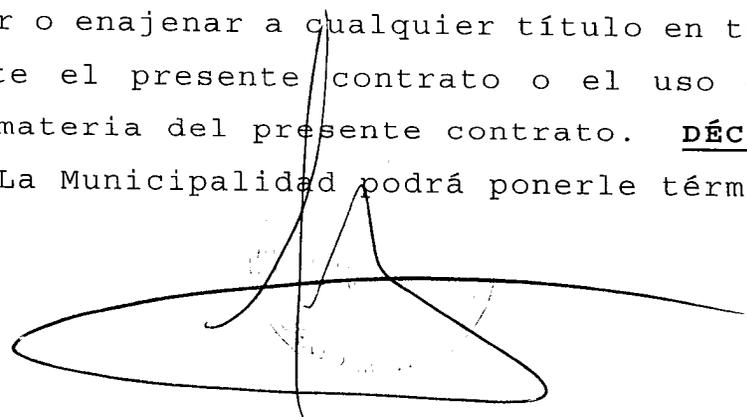
LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

cero metros // cuarenta y dos coma diecisiete metros y en tres coma cero cero metros con calle Nueva Tres // El dominio a nombre de la comodante se encuentra inscrito a fojas cuatro mil cuatrocientos noventa y uno número cuatro mil seiscientos trece del año dos mil cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, actuando en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula precedente a Fundación Integra, para quien recibe su representante, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**. El predio será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños y niñas, de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. **TERCERO:** El comodato tendrá una duración de diez años a contar de la celebración del presente contrato, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales periodos de duración si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita entregada a la otra parte con una anticipación de a lo menos un año, al término del respectivo vencimiento de una de sus prórrogas. **CUARTO:** El comodatario se obliga a construir la infraestructura necesaria para habilitar un establecimiento escolar preescolar de acuerdo a

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

los estándares de arquitectura establecidos en el Plan Regulador Comunal, y previo visto bueno de la Dirección de Obras Municipales. **QUINTO:** El comodato será gratuito. **SEXTO:** Todas las mejoras que se realicen en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de propiedad del Municipio, al término del mismo. **SÉPTIMO:** El comodatario responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa o de alguno de sus socios, dependientes, usuarios o clientes se cause a terceros y que provengan del uso natural y normal del recinto; o por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que les ocurra a los concurrentes del recinto en las actividades de responsabilidad del comodatario. **OCTAVO:** Todo gasto, cargo o erogación en dinero o especies derivados del uso y/o explotación de los bienes dados en comodato, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario. Para tal efecto este deberá instalar a su cargo los instrumentos de servicios básicos (luz, agua, teléfono, calefacción) que sirvan a dichos bienes, como así mismo cargar con los honorarios, remuneraciones u otro estipendio en dinero o especies de las personas contratadas exclusivamente para su explotación, conservación y/o implementación. **NOVENO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al comodatario, por el uso del recinto entregado en comodato, como las que deriven de un caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMO:** Queda prohibido al comodatario transferir o enajenar a cualquier título en todo o en parte el presente contrato o el uso del inmueble materia del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá ponerle término



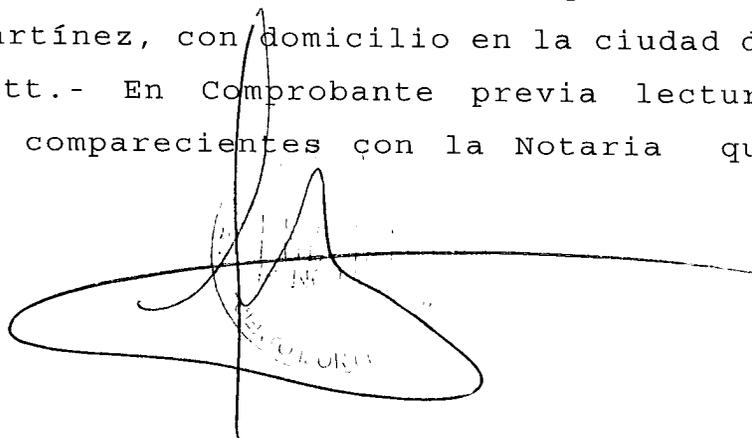


LEBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

inmediato al presente contrato por haber incurrido el comodatario en una de las siguientes causales: a) Si dedica el inmueble entregado en comodato a un fin distinto al establecido en la cláusula tercera de este contrato cede en todo o en parte a cualquier título el presente contrato o el uso del inmueble; b) Si no da cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones que le imponen las cláusulas de este contrato. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia o a quienes les prorroguen su competencia. **DÉCIMO TERCERO:** Las partes confieren mandato suficiente a **FUNDACIÓN INTEGRAL**, para reducir a escritura pública el presente instrumento, a objeto de proceder conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, y así inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El mandatario podrá ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar este contrato en relación con la individualización de la propiedad, sus deslindes o cualquier requisito

que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, y para solicitar, si fuere pertinente, la protocolización de planos y minutas referidos a la misma propiedad. DÉCIMO CUARTO: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal otorgó su aprobación al presente contrato según consta en el Acta de la Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha doce de mayo de dos mil quince. DÉCIMO QUINTO: Se faculta, al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, se faculta a la abogada doña María Verónica Martínez, para realizar todas las rectificaciones, anotaciones, cancelaciones, adiciones y correcciones que fueren necesarias sin la comparecencia de las partes. DÉCIMO SEXTO: La personería de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS consta en acta de sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce y la personería de doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID consta en escritura pública de mandato especial otorgado ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, personerías que no se insertan a petición de las partes y de la Notaria que autoriza tenidas a la vista, con esta misma fecha.- Minuta redactada por la abogada María Verónica Martínez, con domicilio en la ciudad de Puerto Montt.- En Comprobante previa lectura firman los comparecientes con la Notaria que



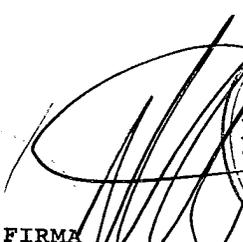
A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains some illegible text, possibly the name of the notary or the office.

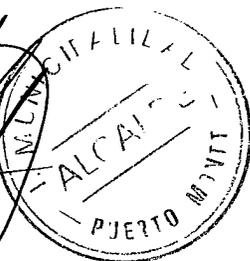


LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

autoriza. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número mil doscientos noventa y cinco. DOY FE.


FIRMA

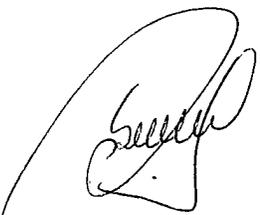


GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS.-

C.I.N° 10.065.018-5 en representación
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

Rut.: 69.220.100-0.-

Bol N° 39524
LBG/CSA.


FIRMA



YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID.

C.I.N° 10.732.296-5 en representación
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

DEL MENOR, Rut.: 70.574.900-0.-

CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: el inmueble rol de avalúo número CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO guión TREINTA, de la comuna de Puerto Montt, se encuentra EXENTA al pago de contribuciones, según consta en el Certificado de Avalúo Fiscal, de fecha tres de Marzo de dos mil quince, otorgado por el Servicio de Impuesto Internos (Internet), documento tenido a la vista. Puerto Montt, veintiocho de Mayo del dos mil quince.-

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, FIRMO Y SELLO. DOY FE.

Puerto Montt, 01 JUN 2015

LEBBY BARRIA GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO - 5ª NOTARIA
PUERTO MONTT




anotado en el Repertorio con el N° 6597
é inscrito en el Registro de Hipotecas
a mi cargo, a fs 2209 Tomo N° 1693
con esta fecha
Puerto Montt. 22 de 06 del año 2015



INUTILIZADO
EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 404
DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

[Handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

REGISTRO DE HIPOTECAS
FS.2209V N° 1693 AÑO 2015

Inscripción N° 1693
COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
A
INTEGRA
Repertorio N° 6597
F.R. 30916 DER.BOL. N°398364

19 Puerto Montt, veintidós de Junio del año dos mil
20 quince. Por escritura pública de comodato, de fecha
21 veintisiete de Mayo del año en curso, Repertorio N°
22 1295, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de doña
23 Leby Barría Gutiérrez, consta: Que la ILUSTRE
24 MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, RUT N°
25 69.220.100-0, representado por don Gervoy Amador
26 Paredes Rojas, chileno, comerciante, soltero, RUT
27 N° 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle San
28 Felipe número ochenta, Puerto Montt, entrego en
29 comodato a la FUNDACION EDUCACIONAL PARA
30 EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT

1 N° 70.574.900-0, representado por doña Yolanda
2 Maribel Ascencio Almonacid, chilena, educadora de
3 párvulos, RUT N° 10.732.296-5, ambos con domicilio
4 en calle San Martín número ochenta, ciudad de
5 Puerto Montt, una propiedad ubicada en el sector
6 Mirasol, comuna de Puerto Montt, correspondiente al
7 AREA destinada a EQUIPAMIENTO, según plano,
8 permiso de subdivisión y memoria explicativa,
9 archivados bajo los números mil seiscientos setenta
10 y cuatro y siguientes en los documentos anexos del
11 Registro de Propiedad del año dos mil uno. La
12 citada Área de Equipamiento tiene una superficie de
13 mil trescientos noventa y seis coma sesenta y
14 cuatro metros cuadrados, localizado en calle Nueva
15 Tres, hoy calle Puerto Almeida entre calle Nueva
16 Dos, hoy calle Puerto Aguirre y Pasaje Nuevo Seis,
17 hoy Pasaje Chañaral, cuyos deslindes especiales
18 son: NORTE: en treinta y cinco coma veintitrés
19 metros con calle Nueva Dos; SUR: en diecinueve
20 coma cincuenta y seis metros, y tres coma cero cero
21 metros con Pasaje Nuevo Seis; ORIENTE: en
22 diecisiete coma veinte metros, quince coma cero
23 cero, quince coma cero cero metros con Pasaje
24 Nuevo Cinco, lotes catorce y quince,
25 respectivamente; PONIENTE: en tres coma cero
26 cero metros, cuarenta y dos coma diecisiete metros
27 y, tres coma cero cero metros con calle Nueva Tres.
28 El predio será destinado al funcionamiento de un
29 establecimiento educacional preescolar dirigido a la
30 atención de niños y niñas, de acuerdo a los criterios



1 definidos por la comodataria. El comodato tendrá
2 una duración de diez años, a contar de la
3 celebración del instrumento, prorrogándose tácita y
4 sucesivamente por iguales periodos de duración si
5 ninguna de las partes manifiesta su voluntad de
6 ponerle término mediante comunicación escrita
7 entregada a la otra parte con una anticipación de a
8 lo menos un año, al término del respectivo
9 vencimiento de una de sus prórrogas.- El comodato
10 es gratuito.- Todas las mejoras que se realicen en el
11 inmueble entregado en comodato pasarán a ser
12 propiedad del Municipio, al término del mismo. El
13 título de dominio de la propiedad se encuentra
14 inscrito a fojas cuatro mil cuatrocientos noventa y
15 uno número cuatro mil seiscientos trece del Registro
16 de Propiedad del año dos mil cuatro.- Otras
17 cláusulas y estipulaciones en escritura citada.
18 Requirió don Jorge Rebolledo, ing. Comercial,
19 domiciliado en esta ciudad. Doy fe.

20
21
22

CERTIFICO: que la presente copia que
consta de^{DOS} fojas, es testimonio fiel
de su original.- Puerto Montt.....^{22-06-2015.}



